"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°680 - 2026 – AMPN

Nasca, 28 OCT. 2026

VISTO:

El Informe N° 03524-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN, de fecha 27 de octubre de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita la acreditación de Recursos para la Aprobacion de la Lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, informe de Acreditación de Recursos N° 022-2026-GPP/MPN, de fecha 28 de octubre de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 1041-2026-GAJ/MPN, de fecha 28 de octubre de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 607-2026/GM/MPN de fecha 28 de octubre del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regulan el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se establecieron medidas extraordinarias y temporales para habilitar la ejecución de Servicios e IOARR de emergencia vinculadas a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, así como para simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, dispone que la aprobación y la actualización de la lista de priorización por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se realizan mediante resolución del titular de la Entidad Pública, con cargo a dar cuenta al órgano colegiado correspondiente en la sesión inmediata siguiente;

Que, el párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, establece que las IOARR de emergencia priorizadas en su marco se incorporan a la lista de priorización sin el registro previo en el Programa Multianual de Inversiones; debiendo ser registradas durante la fase de ejecución.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido el Informe de Acreditación de Recursos de los Vistos, que garantiza que la Entidad Pública cuenta con los recursos necesarios para ejecutar las Intervenciones, conforme al párrafo 60.2 del artículo 60 del Reglamento y al artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 010-2026;

Que, conforme al párrafo 60.1 del artículo 60 del Reglamento, las Intervenciones a cargo de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas no requieren opinión favorable de Capacidad Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario aprobar la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, a efectos de continuar con las fases siguientes del mecanismo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 010-2026, la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA LISTA DE PRIORIZACIÓN

Aprobar la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO (IOARR DE EMERGENCIA / SERVICIO)	CUI / CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	IOARR DE EMERGENCIA	2743555	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO TARUGA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	6,749,938.60	TCMA
2	IOARR DE EMERGENCIA	2743554	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	26,821,200.32	TCMA
3	IOARR DE EMERGENCIA	2743221	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO TIERRAS BLANCAS DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	3,663,233.64	TCMA
4	IOARR DE EMERGENCIA	2743220	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO AJA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	7,185,555.62	TCMA
5	IOARR DE EMERGENCIA	2742357	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO AJA SECTOR AMAPROVI DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	6,225,512.97	TCMA
6	IOARR DE EMERGENCIA	2742364	CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) RIBERA DEL RIO AJA SECTOR MATARA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	1,096,583.42	TCMA
			TOTAL S/	**51,742,024.57**	

ARTÍCULO SEGUNDO: CARGO DE DAR CUENTA

Disponer que la presente Resolución se ponga en conocimiento del Consejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, conforme al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, encargando a la Gerencia de Secretaría General su inclusión en la agenda correspondiente, en conjunto con:

i) la aprobación de las incorporaciones de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito destinadas al financiamiento de las intervenciones, según corresponda;

ii) la autorización de la emisión y entrega de los CIPRL ante el incumplimiento de la entidad pública por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al párrafo 180.5 del artículo 180 del Reglamento; y

iii) la actualización de la lista de priorización aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, en caso alguno de los Servicios o IOARR de Emergencia de dicha lista formen parte de la lista priorizada aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITACIÓN DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dejar constancia de que las Intervenciones priorizadas cuentan con la acreditación de recursos contenida en el Informe de Acreditación de Recursos N° 022-2026-GPP/MPN, y de que se financian con cargo al Tope Máximo de Capacidad Anual disponible de la Entidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

Designar el comité especial encargado de conducir la contratación directa de las Intervenciones priorizadas en el artículo 1, conforme al artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 y a los artículos 70 a 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, integrado por:

N°	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO Y UNIDAD ORGÁNICA
1	Miembro 1 (titular) Presidente	ING. BEDER CERON TORRES	41582550	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano
2	Miembro 2 (titular)	ING. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS	21489136	Sub Gerente - Sub Gerencia de Obras Públicas.
3	Miembro 3 (titular)	CPC. FREDY HUGO RAMOS BLANQUILLO	40736176	Sub Gerente - Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
4	Miembro 1 (Suplente	ING. CLAUSHA LIZETH ARTEAGA FERNÁNDEZ	61678083	Sub Gerente - Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas
5	Miembro 2 (Suplente	ECON. EUMELDA MARINA RUVEN SANTA CRUZ	72107180	Sub Gerente - Sub Gerente de Estudios y Proyectos
6	Miembro 3 (Suplente	CPC. LEONARDO FABIAN CANO AQUIJE	72350567	Especialista en Contrataciones - Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación directa, conforme al párrafo 70.2 del artículo 70 del Reglamento. Ninguno de los designados se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 73 del citado Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Notificar la presente Resolución a los miembros del comité especial, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes; y disponer su publicación en la sede digital de la Entidad Pública.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE